

## **CORTE DE APELACIONES, ROL 2880-2020**

---

C.A. de Santiago Santiago,

quince de julio de dos mil veinte.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

PRIMERO: Que con fecha 9 de junio de 2020, el Fiscal Adjunto Luis Salazar Torres, dedujo recurso de hecho contra resolución de 6 de junio de 2020 dictada por el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago en causa RIT 2919-2020 RUC 2000572070-3, que declaró inadmisibile el recurso de apelación verbal interpuesto por el Ministerio Público, en contra de la resolución dictada en audiencia de misma fecha que rechazó la medida cautelar de prisión preventiva solicitada en contra de la imputada de autos, investigada por el delito de Robo en lugar habitado o destinado a la habitación.

Explica que el tribunal fundó la declaración de inadmisibilidad en la calificación jurídica realizada por el tribunal de los hechos, por lo que no le es aplicable el artículo 149 del Código Procesal Penal. El Ministerio Público estima que la resolución es apelable verbalmente pues el artículo 149 mencionado contempla una serie de delitos que lo autorizan, entre ellos, el de robo en lugar habitado o destinado a la habitación por el cual se formalizó la investigación. En el mismo sentido, la ley N° 20.931, de "agenda corta" en sus modificaciones busca aminorar el peligro de fuga y, por ello, permite la revisión a través de la apelación verbal de la manera más expedita posible.

SEGUNDO: Que si bien el artículo 149 del Código Procesal Penal establece la procedencia del recurso de apelación verbal por parte del Ministerio Público en los casos que se negare o revocare la prisión preventiva respecto de los ilícitos que la propia norma señala, esta Corte estima que, en este caso, al contrario de lo sostenido por el tribunal recurrido, resulta aplicable al caso de marras en atención al delito investigado por el persecutor.

Por estas consideraciones, y visto además lo dispuesto en los artículos 149 y 369, ambos del Código Procesal Penal, se acoge el recurso de hecho deducido por hecho el Fiscal Adjunto del Ministerio Público don Luis Salazar Torres y, en consecuencia, se declara admisible y se concede el recurso de apelación verbal interpuesto por la recurrente de hecho en contra de lo resuelto en la audiencia de 6 de junio de 2020 respecto a lo resuelto a propósito de la medida cautelar de prisión preventiva de la imputada Cinthia Fernanda Gutiérrez Broglia.

Comuníquese lo resuelto al Tercer Juzgado de Garantía de Santiago a fin de disponer lo pertinente para el conocimiento del recurso que por este acto se concede.

Regístrese, comuníquese y archívese. Penal (Hecho) N° 2880-2020